

# Benito de Ozta, cronista de Leire y abad de Marcilla (1566-c. 1636)\*

## INTRODUCCIÓN

Eugène Manning concedió a fray Benito de Ozta el honor de figurar en su *Dictionnaire des Auteurs Cisterciens*<sup>1</sup>, pero es muy poco lo que dice de él. Se puede redondear su figura, enmarcándola en el cuadro de la historia del monasterio de Marcilla y determinando su papel en el problema de la unión de los cistercienses navarros a la Congregación de la Corona de Aragón. Es lo que vamos a intentar en las presentes páginas.

## LA FASE FEMENINA DEL MONASTERIO

En el siglo XII penetra en Navarra la ola cisterciense, provocando la fundación de los monasterios de Fitero, La Oliva, Tulebras e Iranzu. En el siglo XIII los cistercienses se instalan en el monasterio de Leire, expulsando de él a los benedictinos, que en adelante sólo conservan el monasterio de Irache. El ejemplo de Tulebras, rama femenina, es imitado pronto en Marcilla, villa situada cerca de Olite en una fértil llanura regada por el río Aragón. Y aun se afirma por tradición, que Tulebras envió a Marcilla maestras y fundadoras, hecho no probado documentalmente.

En el año 1160 la reina Sancha (o Blanca), con el consentimiento de su esposo Sancho el Sabio (1150-1194), edificó el monasterio, puso en él religiosas cistercienses y les concedió la villa de Marcilla con sus términos, pertenencias y todo lo referente a la jurisdicción real. Sancho el Sabio, en 1181, confirmó y concretó la donación: todos los

\* *Studia Monastica*, vol. 37, fasc. 1, 1995, Abadía de Montserrat, pp. 133-157.

<sup>1</sup> Tomo I, fasc. V (St. Remy 1978), 536. Se ha ocupado de él en varios trabajos el padre Tomás MORAL, *Proyección cultural y espiritual de Leyre cisterciense*, en "Leyre" 50 (1985), 7; *Leyre en la historia y en el arte* (Pamplona 1988), 158-160; *Referencias a Leyre en los "Statuta capitulorum" de Canivez*, en "Cîteaux" 34 (1983), 335-336; *Gran Enciclopedia navarra*, 8 (Pamplona 1990), 391.

labradores de la villa estarían bajo el poder de las monjas, no reconocerían otro señor que a ellas y a ellas les pagarían los tributos. Les concedió también las aguas, hierbas, molinos, etc., de la villa<sup>2</sup>. Su abadesa María prometió obediencia al obispo de Pamplona, Pedro de París (1167-1187)<sup>3</sup>.

Algunos vecinos de Tudela tuvieron un recuerdo para ellas en sus testamentos. En 1227 Guillermo, capellán de la reina, dejó al monasterio de Marcilla siete sueldos, igual cantidad que a los monasterios de Veruela, Fitero, Tulebras e Iranzu. En cambio, Francisca, viuda de Pedro Tío, legó, en 1243, al monasterio de Marcilla 50 sueldos, al paso que a los de Veruela, Fitero y Tulebras solamente les dejó 30 sueldos a cada uno. En 1281 se alude a las casas que las dueñas de Marcilla poseían en Tudela<sup>4</sup>.

Inocencio IV dispensó a las monjas de Marcilla del pago de diezmos por las tierras no sales y cualesquiera otras tierras que ellas cultivasen con sus manos o a su costa (26 oct. 1252)<sup>5</sup>. Poco después Blanca, abadesa de Marcilla, vendió a Teobaldo II palacios y fincas en las villas de Novar, Muez, Riezu, Guerayno, Arizaleta, Ugar y Villanueva por 650 sueldos de sanchetes, sin duda con miras a la construcción de la iglesia de su monasterio<sup>6</sup>. Esta abadesa-condesa era hija natural del rey Sancho el Fuerte de Navarra. Alejandro IV le permitió retener la abadía, pese a su origen espúreo<sup>7</sup>. En su tiempo sitúa algún historiador el apogeo del cenobio<sup>8</sup>.

El concejo de Peralta donó a la abadesa Blanca y a sus monjas la demanda de la pecha de los labradores de aquel lugar<sup>9</sup>. En 1268 la villa de Marcilla y el monasterio pagaron al fisco cantidades considerables en concepto de rediezmo, pero no se precisa lo que entregó cada una de las partes<sup>10</sup>. Un siglo más tarde, otro manuscrito análogo del Archivo de la Catedral de Pamplona, el *Liber redecime* (1363), nos permite formarnos una idea aproximada de la potencialidad económica del monasterio. El obispo de Pamplona pagó en concepto de rediezmo 300 libras; el prior de Roncesvalles 200; el arcedianio de la tabla del cabildo catedralicio 150; el abad de Leire 60; el de Irache 60; el de La Oliva 30; el de Iranzu 25 y la abadesa de Marcilla 10<sup>11</sup>. Luego el monasterio de Marcilla no era tan rico, como suele afirmarse y más tarde su situación económica cayó en picado.

Teobaldo II, en su testamento, dejó al monasterio de Marcilla 60 sueldos anuales para un aniversario por su alma y dos mil sueldos para la obra de la iglesia<sup>12</sup>. Gracias a la fundación de este aniversario conocemos los nombres de algunas abadesas.

Jurdana Yénequiz de Montagut, abadesa de Marcilla y el concejo de la villa designaron procuradores para un pleito contra el concejo de Villafranca (4 abril 1309)<sup>13</sup>. El

<sup>2</sup> Madrid, Archivo del marqués de Falces, n. 75, orig., Arch. Gen. Nav., Cartulario II, pp. 163-164; publ. A. MANRIQUE, *Annales cistercienses* (Lyon 1659), III, año 1181; publ. P. FABO, *Historia del convento de Marcilla* (Monachil 1919), 41-42.

<sup>3</sup> P. SANDOVAL, *Catálogo de los obispos de Pamplona* (Pamplona 1614), 140.

<sup>4</sup> G. M. COLOMBÁS, *Monasterio de Tulebras* (Pamplona 1987), 121; F. FUENTES, *Catálogo de los Archivos eclesiásticos de Tudela* (Tudela 1944), núms. 215, 273 y 387.

<sup>5</sup> Arch. Gen. Nav., Pergaminos de la Comisión de Monumentos de Navarra, n. 8, orig.

<sup>6</sup> *Ibidem*, Caj. 4, n. 86.

<sup>7</sup> A. POTTHAST, *Regesta Pontificum Romanorum* (1198-1304) (Berlin 1874-76), 2 vols., n. 15887 (27 mayo 1255).

<sup>8</sup> J. GALLEGO GALLEGU, *Gran Encicl. nav.*, 7 (Pamplona 1990), 219.

<sup>9</sup> Lug. cit. en nota 2, n. 55, orig. en perg. (16 marzo 1259).

<sup>10</sup> R. FELONES, *Contribución al estudio de la iglesia navarra del siglo XIII: el Libro del Rediezmo de 1268*, en "Princ. Viana" 43 (1982), 685, n. 1208.

<sup>11</sup> Arch. Catedr. Pampl., G 32.

<sup>12</sup> J. de MORET, *Anales del reyno de Navarra*, IV (Tolosa 1890), 381 (nov. 1270).

<sup>13</sup> J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos*, tomo I (Pamplona 1952), n. 698.

3 de abril de 1330 la misma abadesa, junto con otras ocho monjas de Marcilla, cedieron en arriendo unas piezas y viñas<sup>14</sup>. El 3 de mayo de 1354 María Yéneguiz de Subiza, abadesa de Marcilla, ajustó una concordia con el concejo de Caparroso sobre los diezmos del término llamado Coscogeta<sup>15</sup>.

Juana, reina de Navarra, ordenó a los jurados de la pecha de Falces que entregasen a las religiosas de Marcilla seis cahíces de trigo, que les había concedido de limosna<sup>16</sup>. Al menos desde 1376 hasta 1400 gobernó el monasterio la abadesa Miramonda de Agramont, cobrando normalmente los 60 sueldos por el aniversario de Teobaldo II<sup>17</sup>; pero el estado económico del cenobio estaba muy lejos de ser satisfactorio. Carlos III el Noble ordenó a su tesorero que no obligase a las monjas de Marcilla a pagar lo que les tocaba en las ayudas de los 40.000 y 50.000 florines. La deuda debía quedar congelada<sup>18</sup>.

Esta medida resultó insuficiente. El 1 de mayo de 1407 la abadesa y la comunidad fueron remisionadas del pago de ciertas ayudas correspondientes a los años 1404 y 1405<sup>19</sup>. En este último año el monasterio se hallaba vacío por culpa tanto de la abadesa como de las monjas. Las rentas habían ido a parar a manos de seculares. Los edificios se habían desmoronado o amenazaban ruina. A petición de Carlos III, Benedicto lo unió al monasterio de La Oliva, imponiéndole la obligación de celebrar una misa diaria en la iglesia de Marcilla, levantar las demás cargas según las posibilidades del monasterio suprimido y mantener dignamente el servicio religioso (26 abril 1405). Pero luego, a instancias del propio rey, el papa Luna revocó esta disposición en favor de los agustinos, que deseaban instalarse en el extinto monasterio<sup>20</sup>. Las religiosas fueron trasladadas a otros monasterios de la misma orden. Algunos pretenden descubrir en este hecho una maquinación de Pierres de Peralta<sup>21</sup>; pero resulta completamente inverosímil que el recto pontífice se prestase a cometer una flagrante injusticia. Por otra parte, el lamentable estado económico del monasterio consta por fuentes oficiales civiles, ajenas a toda sospecha.

## MARCILLA, PRIORATO CISTERCIENSE

Los deseos de los agustinos no se realizaron. De hecho el monasterio fue ocupado por monjes de La Oliva<sup>22</sup>. Benedicto XIII lo redujo a priorato con cuatro monjes dependientes de La Oliva. Fue siempre un monasterio pequeño y pobre. Martín V mandó al oficial de Calahorra que uniese al monasterio de Marcilla las iglesias de Sada, Gallipienzo, Eslava y Noáin (7 febrero 1422)<sup>23</sup>, que anteriormente Benedicto XIII había incorporado al monasterio de La Oliva<sup>24</sup>. El primer prior conocido de Marcilla, Miguel

<sup>14</sup> Arch. Dioc. Pampl., C/189, n. 6, perg. orig.

<sup>15</sup> *Ibid.*, C/17, n. 2 (pergamino suelto al fin de un pleito de los años 1531-40 sobre el mismo tema).

<sup>16</sup> CASTRO, VI, n. 644 (31 oct. 1366).

<sup>17</sup> CASTRO, X, XVI, XVIII y XXIV (índice).

<sup>18</sup> CASTRO, XXIV, n. 663 (18 dic. 1401).

<sup>19</sup> Arch. Gen. Nav., Reg. 294, f. 73v.

<sup>20</sup> Arch. Vaticano, Reg. Av. 320, f. 457 (26 abril 1405) y 547 (3 oct. 1405).

<sup>21</sup> Se hace eco de estos infundios, rodeados de leyendas, el P. FABO, 47-52.

<sup>22</sup> Según una bula de Eugenio IV (2 marzo 1436) (Arch. Vat., Reg. Later. 331, 73-74v).

<sup>23</sup> Arch. Gen. Nav., Pergaminos de la Comisión Mon. Nav., n. 18, orig.; *Ibid.*, Sección de clero, Marcilla, cistercienses, 2.

<sup>24</sup> El monasterio de La Oliva estaba pobrísimo. El papa contó con el previo consentimiento de Pierres de Peralta, que poseía el derecho de presentación sobre las cuatro iglesias parroquiales (Reg. Av. 330, 513) (31 ag. 1408).

de Gallipienso, ajustó una concordia con la villa de Sada<sup>25</sup> y poco después fue elegido por unanimidad abad del monasterio de Leire (1433)<sup>26</sup>.

A petición de los reyes de Navarra, Juan I y Blanca, Eugenio IV erigió en conventual, con sus correspondientes atribuciones, el priorato de Santa María de Marcilla y nombró prior a Juan de Peralta, monje de La Oliva (2 marzo 1436)<sup>27</sup>, a quien previamente había dispensado del defecto de nacimiento, habilitándolo para recibir cargos y ratificándolo en las sagradas órdenes que había recibido con tal impedimento<sup>28</sup>. Más tarde fue abad de La Oliva (1449)<sup>29</sup>.

Fray Juan Félix, abad de La Oliva (1429-1449), como padre abad de Marcilla, constituyó prior del mismo, primero a fray Bartolomé de Burgui y después (1449) a fray Miguel Bendicho, ambos monjes profesos de La Oliva<sup>30</sup>. Fray Pedro de Gallipienso, prior marcillés, falleció hacia el 6 de junio de 1494. Juntos los religiosos de ambas comunidades, eligieron como sucesor a fray Ferrando de Valtejeros, monje de La Oliva, y fray Pedro de Eraso, abad de La Oliva (1468-1502), le extendió el título (15 junio 1494)<sup>31</sup>. Por renuncia de Valtejeros, fray Alonso de Navarra (1503-1526) nombró prior de Marcilla a fray Martín de Rada (5 ag. 1504)<sup>32</sup>, pero se presentó un rival en la persona de fray Juan de Lubián, monje de Marcilla. Se trataba de un problema de personas y de derechos. El problema de las personas fue resuelto por una sentencia arbitral de fray Fernando de Egüés, prior de Roncesvalles, el cual adjudicó el priorato de Marcilla a fray Juan de Lubián, pero concediendo la rectoría de Gallipienso a su rival bajo ciertas condiciones (20 enero 1505)<sup>33</sup>. El problema jurídico fue resuelto por otra sentencia arbitral del mismo Egüés, en la que declaró que el derecho de elegir y nombrar prior de Marcilla pertenecía a los monjes de dicho monasterio y la aprobación al abad de La Oliva (2 marzo 1505)<sup>34</sup>. La Santa Sede estaba por encima de la sentencia arbitral y se metió a nombrar priores comendatarios, agravando la situación.

Por muerte de fray Juan de Lubián tomó posesión del priorato de Marcilla fray Martín de Rada, provisto por el abad de La Oliva (15 dic. 1511)<sup>35</sup>. Este nombramiento, al parecer, también fue contestado. Por fin León X confirmó el priorato de Marcilla, el priorato de Arróniz y la parroquia de Dicastillo al incansable pretendiente Martín de Rada (1513)<sup>36</sup>. Que esta vez el nombramiento surtió efecto, consta por el hecho de que fray Martín de Rada, prior de Marcilla, concedió el título de rector de la iglesia de San Miguel de Eslava a Juan de Lerga, prestbitero<sup>37</sup>.

En 1529 Clemente VII confirmó la elección de prior de Marcilla a favor de fray Andrés de Velasco, sin consentimiento del abad de La Oliva<sup>38</sup>. Al año siguiente fray Martín de Rada, doctor en ambos derechos y abad de La Oliva, designó prior de Marcilla

<sup>25</sup> Arch. Dioc. Pampl., C/777, n. 25.

<sup>26</sup> L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)* (Pamplona 1993), 187.

<sup>27</sup> Bula citada en la nota 22.

<sup>28</sup> Reg. Later., 334, 125v-126 (23 feb. 1436).

<sup>29</sup> N. BRAVO, *Notae literales*. Chronologia regii Olivae monasterii (La Oliva 1648), abbas XXVII

<sup>30</sup> *Ibid.*, abbas XXVI. La fecha (1449) de la elección de fray Miguel Bendicho consta por un pleito del Arch. Dioc. Pampl., C/42, n. 1 (sin foliar).

<sup>31</sup> Proceso cit. en la nota anterior. Y pergaminos de la Comisión Mon. Nav., n. 19, original (aquí sólo el nombramiento).

<sup>32</sup> Pleito cit. en la nota 30.

<sup>33</sup> Arch. Gen. Nav., Pergaminos Com. Mon. Nav., n. 20, orig.

<sup>34</sup> *Ibid.*, n. 21, orig.

<sup>35</sup> Arch. Dioc. Pampl., C/42, n.º 1 (sin foliar).

<sup>36</sup> J. HERGENRÖTHER, *Regesta Leonis X* (Friburgo de Br., 1884), n. 1537 y 428-429.

<sup>37</sup> Pergaminos Com. Mon. Nav., n. 22, orig.

<sup>38</sup> Arch. Gen. Nav., La Oliva, n. 352.

a fray Pedro de Alli, subprior de La Oliva. Pero al dorso una nota aclara que este nombramiento no surtió efecto por haberse impetrado en Roma. Hubo concordia en 1531<sup>39</sup>. Al año siguiente figura como prior de Marcilla fray Andrés Velasco<sup>40</sup>.

En 1539 Juan Sánchez de Tejada, clérigo de la diócesis de Calahorra, y sus cómplices se jactaban de que habían de arrojar a los cistercienses de Marcilla y habían de reponer en él a las monjas que fueron expulsadas en virtud de la autoridad apostólica. Los monjes, tomando en serio las amenazas, se protegieron con una citación rotal<sup>41</sup>.

En 1545 fray Diego de Puelles, prior de Santa María la Blanca de Marcilla, sostuvo dos pleitos sobre el nombramiento de vicario de la iglesia de Noáin<sup>42</sup>.

Don Alonso de Peralta, prior de Marcilla, resignó el cargo en manos del papa Julio III, que se lo dio a Juan Gómez, su familiar, clérigo de la diócesis de Tarazona, residente en la corte romana. Fray Bernardino de Ocio, monje de Marcilla, como procurador de fray Sancho Deza, prior, y de otros cinco compañeros suyos, apeló del Breve conseguido subrepticamente, a su juicio (1551)<sup>43</sup>.

A mediados del siglo XVI el monasterio se convirtió, al parecer, en asilo de apóstatas, es decir, de monjes que se escapaban de sus monasterios sin permiso de sus preladados. En 1551 lo visitó el abad de Veruela, fray Lope de Marco, que se decía visitador general de la Orden de Císteles<sup>44</sup>. En 1553 lo visitó de nuevo el licenciado Juan de la Torre, canónigo de la catedral de Pamplona, comisario de la Inquisición en Navarra, y juez reformador y visitador del monasterio de Marcilla por la Sede Apostólica. Previamente el canónigo Juan Martínez de Aibar, oficial principal de la diócesis, había secuestrado los bienes del monasterio, si bien no todos. Se le había anticipado el abad de Veruela llevándose numerosos bienes, escrituras, joyas, cálices y ornamentos.

El licenciado Juan de la Torre, pertrechado con un breve del cardenal Juan Poggio, nuncio en la corte española, y una comisión del Consejo Real de Navarra, se presentó en Marcilla el 4 de marzo de 1553.

Su visita no se cerró hasta el 18 de mayo, es decir, 76 días más tarde. Si hemos de creer a sus adversarios, el marqués de Falces le daba posada franca y tres libras de carnero diarias, pan y vino, y pienso para su mula. Además puso a su disposición sus letrados y consultores para pronunciar la sentencia de reforma. De aquí dedujeron que hubo colusión entre el marqués de Falces, Pedro de Vértiz y el visitador para sacar por la fuerza a los monjes y entregar el priorato a Vértiz, pero no presentaron prueba alguna.

Juan de la Torre procedió drásticamente, excediéndose quizá en sus atribuciones. Hizo tabla rasa de toda la plantilla monacal, integrada al menos por siete religiosos. Destituyó al prior Sancho Deza, al que no todos reconocían, y lo condenó a intrusión perpetua en el monasterio de Rueda (Zaragoza), donde había tomado el hábito. Usando de clemencia, condenó a fray Juan de Leache a ser llevado preso al monasterio de San Salvador de Leire, en el que había tomado el hábito y emitido sus votos. Allí debía vivir el resto de su vida y solamente podría salir con permiso de su superior. Durante un año se abstendría de celebrar misa, a no ser que su prelado le rebajase esta pe-

<sup>39</sup> *Ibid.* Pergaminos, n. 25.

<sup>40</sup> Arch. Dioc. Pampl., C/17, n. 2 (carta de poder, sin fol.) (26 junio 1532).

<sup>41</sup> Arch. Gen. Nav., Marcilla, Cistercienses, n. 8 (9 junio 1539), y perg. Com. Mon. Nav., n. 28 orig.

<sup>42</sup> *Ibid.*, Pend. Arrastia, secr. Ollacarizqueta, n. 11 y 20, hojas 19 y 54.

<sup>43</sup> Arch. Dioc. Pampl., C/19, n.º 5, folios 21. La carta de poder, otorgada por fray Sancho Deza, prior, y otros cinco monjes, a favor de fray Bernardino de Ocio, su compañero, lleva la fecha del 13 mayo 1551.

<sup>44</sup> Arch. Gen. Nav., Pend. Arrastia, secr. Zubiri, 1555, faj. 3, n. 4, hojas 116, f. 54.

na (10 mayo 1553). Su situación se complicó, al negarse su superior a recibirlo en Leire. Más tarde reaparece en el monasterio de San Salvador, redactando y firmando una breve memoria o acta del hallazgo de una caja de reliquias sin rótulo en el altar mayor del monasterio de San Cristóbal, sito en términos del monasterio legerense.

Limpio el monasterio de elementos indeseables, el visitador, con permiso del Real Consejo de Navarra, entregó la posesión del priorato de Marcilla a Pedro de Vértiz, curial romano, como procurador de Juan de Luser, provisto por el papa, cesionario a su vez de Alonso de Peralta, lo que explica que fuese el candidato del marqués de Falces. Instaló seis clérigos para que celebrasen los divinos oficios hasta que proveyese de religiosos. Entretanto solicitó de los abades de La Oliva, Fitero, Leire e Iruzu el envío de dos religiosos por cada comunidad, a lo cual se negaron. El abad de Veruela destinó espontáneamente varios religiosos para que repoblasen el monasterio, entre los cuales figuraba fray Juan de Sarasa, presidente; pero los monjes encontraron cerradas las puertas del monasterio.

La suerte se decidió en el Consejo Real de Navarra, a donde habían llegado las protestas y apelaciones de los monjes expulsados y del abad de Veruela. El alto tribunal dio por terminada la misión del licenciado Juan de la Torre, ordenó que se le pagasen las dietas, dispuso que no se perturbase a fray Sancho Deza en la posesión del priorato y mandó que el visitador y Pedro de Vértiz desencastillasen la iglesia y el monasterio, y los entregasen a los monjes enviados por el abad de Veruela. Los interesados obedecieron inmediatamente.

Pedro de Vértiz, acusado de haber disipado los bienes del monasterio comiendo regaladamente con los seis clérigos, a los que llamaba canónigos de papo, fue condenado a pagar doce ducados al prior y monjes de Marcilla (12 dic. 1554). Aquí acaba nuestra información<sup>45</sup>.

El 8 de enero de 1569 el virrey de Navarra informó a Felipe II que el monasterio de Marcilla era un priorato filial de La Oliva y el monasterio más pobre de los cinco existentes en Navarra de la Orden de San Bernardo. Sus rentas no pasaban de unos mil ducados, es decir, la cuarta o la tercera parte de los otros restantes, según los casos. El titular era elegido por sus monjes con carácter vitalicio; pero recibía el nombramiento del abad de La Oliva. No existía la tripartición de rentas, sino que el prior administraba todos los bienes<sup>46</sup>.

## MARCILLA ABADÍA

En 1608 escribió Felipe III a su virrey, regente y consejo de su reino de Navarra: “Ya sabéis que fray Bernardino de Agorreta, abad del monasterio de nuestra Señora la Blanca de la villa de Marcilla y el prior, monjes y convento de ella... otorgaron escritura, por la cual cedieron y traspasaron en mí y los reyes mi sucesores el derecho que tenían de elegir abad para el dicho monasterio por ser suyo este derecho y no tener parte en elección otra persona alguna... Y por ser esto de mucho servicio de Dios y bien del dicho monasterio, escribí a mi embajador en Roma pidiese la confirmación al papa, como lo ha hecho por breve muy amplio que queda acá para enviarlo a mi archivo de Simancas, y presenté a Bernardino de Agorreta para la abadía de La Oliva, que estaba va-

<sup>45</sup> Proceso cit. en la nota anterior.

<sup>46</sup> Arch. General de Simancas, Patr. Real, 23, 134 (relación original sobre los cinco monasterios navarros, dirigida al secr. Zayas).

cante, dejando la de Marcilla, para la cual presenté a fray Fabián de Ayala, religioso de dicha orden, y su Santidad lo tuvo por bien”. La bula de fray Fabián fue expedida por Paulo V el 22 de septiembre de 1608. El interesado la presentó en la cámara de comp-  
tos el 15 de enero de 1609 y en el consejo dos días antes, el cual mandó despachar sobrecarta<sup>47</sup>.

Según el ÍNDICE del antiguo archivo cisterciense de Marcilla, Clemente VIII nombró prior de dicho monasterio a fray Bernardino de Agorreta. “Solicitó éste que el priorato se erigiese en abadía agregar (!) el patronato real y vitalicia”<sup>48</sup>. Podemos precisar más. El 26 de noviembre de 1601 y el 10 de julio de 1603 fray Bernardino de Agorreta se intitula prior del monasterio cisterciense de Marcilla<sup>49</sup>. Por tanto el cambio de rango del priorato de Marcilla hay que situarlo en torno al año 1604, mes arriba o abajo.

Lo que no cabe duda es que los monjes marcilleses adquirieron el derecho exclusivo de escogerse su propio abad, que cedieron a la corona. La cesión fue confirmada por el papa Paulo V el 20 de junio de 1607. La bula original se conserva en el fondo de Patronato Real del Archivo de Simancas<sup>50</sup>. Felipe III se apresuró a ejercer su nuevo derecho de patronato trasladando al monasterio de la Oliva al primer abad de Marcilla Bernardino de Agorreta, doctor en ambos derechos (1608)<sup>51</sup>.

#### BENITO DE OZTA, ABAD DE MARCILLA

Su sucesor Fabián de Ayala falleció a mediados del año 1622. Apenas se enteró del luctuoso acontecimiento, fray Benito de Ozta, prior del monasterio de San Salvador de Leire, que ambicionaba la dignidad abacial, aunque fuese del monasterio cisterciense más pobre de Navarra, negoció su candidatura. “El prior fray Benito de Ozta tenía un peculio de 2.155 reales, aunque creía que ascendía a 6.363 reales. A su costa hizo un viaje de 90 días a la corte de Madrid para lograr el nombramiento de abad de Marcilla, que consiguió, y gastó en él 1.300 reales a razón de 15 reales diarios. Siendo ya abad de Marcilla, reclamó su peculio a Leire (1622), pero perdió el pleito y acabó confesando que los 6.363 reales reclamados pertenecían a la fábrica del monasterio”<sup>52</sup>. Estos hechos dicen muy poco en su favor.

Había que seguir los trámites legales, que desembocarían en la expedición de las bulas y en la toma de posesión<sup>53</sup>. Ante todo emitió la profesión de fe tridentina, de rodillas, en presencia de don Francisco de Mendoza, obispo de Pamplona y electo de Málaga. Actuó de notario Alonso del Mazo, notario apostólico (9 sept. 1622). En el mismo día fray Benito de Ozta, presbítero, religioso de la orden de San Bernardo, presentado por el rey para la abadía de Santa María la Blanca de Marcilla, nombró procuradores a Francisco Pérez, clérigo de la diócesis de Pamplona y capellán del duque

<sup>47</sup> Arch. Gen. Nav., Libro I de Patronato Real, f. 101.

<sup>48</sup> Estos datos constan al principio de la lista de abades que trae el índice, de la cual nos ha facilitado xerocopia el padre José Luis Sáenz, archivero de los PP. Agustinos Recoletos de Marcilla, que mucho agradecemos.

<sup>49</sup> Arch. Dioc. Pampl., C/189, n. 6, f. 107 y 208.

<sup>50</sup> *Archivo General de Simancas. Catálogo v. Patronato Real (834-1851)*. Edición completa, revisión e índices finales por Amalia Prieto Cantero, tomo I (Valladolid 1946), n. 3511.

<sup>51</sup> BRAVO, *Notae literales*. Chronologia, abbas XXXVI.

<sup>52</sup> FORTÚN, *Leire*, 219, nota 73.

<sup>53</sup> Hasta nuevo aviso, los datos siguientes se hallan en la “Información recibida de oficio por mandado del Illmo. Sr. D. Francisco de Mendoza, obispo de Pamplona, electo de Málaga, sobre la vida y costumbres del Padre fray Benito de Ozta, religioso y pbro. de la Orden de San Bernardo, presentado por su Majestad a la abadía de Marcilla deste reino y obispado” (Arch. Catedr. Pampl., Caja religiosos, 1622).

de Alburquerque, embajador de España en Roma, y a Pedro Cosida, agente de negocios del mismo rey en la curia romana, sin duda para gestionar el despacho de las bulas en la cancillería pontificia.

El propio obispo recibió una información de oficio sobre la vida y costumbres del P. Fray Benito de Ozta, religioso y presbítero de la Orden de San Bernardo, que comprendía cuatro puntos: 1) Si el monasterio de Marcilla es de la Orden de San Bernardo y de patronato real, y si en él hay abad, prior y convento. 2) Si fray Fabián de Ayala fue último abad de dicho monasterio y si por su fallecimiento quedó vacante la dicha abadía. 3) Si fray Benito de Ozta es religioso de dicha Orden, a quien su Majestad ha presentado para la abadía de Marcilla, y si es presbítero desde hace más de seis meses, nacido de legítimo matrimonio, mayor de 30 años, hábil y suficiente para gobernar el monasterio, los cargos que ha tenido en su religión y cómo se ha gobernado en ellos. 4) Si es hijo de padres católicos, limpio de toda mácula, mancha y raza, y si es de origen noble. Manda que, so pena de excomuniación, comparezcan a declarar bajo juramento lo que supieren o hubieren oído sobre lo dicho don León de Rada y Atondo, caballero de la orden de Santiago; el Dr. Pedro de Noáin, protomédico; Martín Gómez, ciudadano de Pamplona; Charles de Olóriz e Itúrbide; Pedro Baztán, diputado de este Reino; Gabriel de Eguíllor, vecino de Pamplona, y los padres cistercienses Juan de Iciz y Antonio Ruiz. Actuará de notario Alonso del Mazo y remitiremos el expediente al papa. Pamplona, 8 de septiembre de 1622.

En el mismo día, informado de que el Dr. Noáin está en cama enfermo, imposibilitado de comparecer en el palacio episcopal, autoriza a Mazo a tomarle su juramento y declaración en el domicilio del protomédico. Acto seguido, por estar de partida para fuera de Navarra, comparece ante el obispo y ante Mazo Pedro de Baztán, diputado, y el 9 todos los demás.

Pedro de Baztán, de 34 años de edad, precisa que Fabián murió por el mes de junio o julio del presente año. Que, como vecino de Sangüesa, conoce personalmente al P. Ozta desde hace veinte años, le ha visto celebrar misa y sabe que ha sido y es prior de Leire de muchos años a esta parte. Por sus cualidades, letras, predicación, experiencia y su buen gobierno le han ocupado en los oficios más importantes de la casa “enviándole diferentes veces al capítulo general a Cístel en los reinos de Francia a tratar todos los casos y cosas de importancia que al dicho monasterio se le han ofrecido, de que este que depone ha tenido particular noticia por haber sido comunicado a algunos negocios y por esto sabe que se ha habido con muy gran prudencia y que ha conseguido y alcanzado negocios de mucha importancia en favor del dicho monasterio”. Tendrá como 50 años, antes más que menos. Sus padres se llamaban Juan de Ozta y María de Ugarra, vecinos de Tafalla, descendientes de casas nobles y muy principales de este Reino. Sus antepasados prestaron particulares servicios a los reyes así en Flandes como en estos reinos.

Charles de Olóriz e Itúrbide, señor de los palacios de Olóriz, Sansómain y Benegorri, residente en Olóriz, 62 años, declara que el P. Fabián falleció “habrá como dos meses”. Conoce de vista y trato al P. Ozta desde hace más de 38 años, presbítero desde hace más de 25 años, de unos 56 años de edad, natural de Tafalla, como este testigo. Ha sido prior, fabriquero y maestro de novicios y ha estado dos veces por negocios muy graves así de visita como tocantes a la casa de San Salvador de Leire en el capítulo general de Císter y ha dado muy buena cuenta de todo. Nació en el palacio de Tafalla llamado de Asiáin y de parte de su madre es hijo del palacio de Aibar.

Martín Gómez no aporta nada nuevo, como tampoco León de Rada y Atondo, caballero de la orden de Santiago, señor de los palacios de Tajonar y Rada. Fray Juan de



Iciz, presidente del real monasterio de San Salvador de Leire, 46 años, conoce a Ozta desde hace 25 años. Ha sido prior, fabriquero y maestro de novicios. Por dos veces ha sido enviado al capítulo general de Císteles por asuntos de su monasterio.

Fray Antonio Ruiz, monje de La Oliva, afirma que Ozta ha ocupado cargos de confianza y gobierno y en particular los de prior, “como lo es al presente, y fabriquero y maestro de novicios por muchos años... y por ser tan capaz para todo, le ha sido encargado por el abad de San Salvador de Leire y los demás abades de conventos de este Reino cosas de muy gran importancia y fidelidad para Císteles, donde en capítulos generales se ha hallado por dos veces y ha hecho los dichos negocios muy bien con toda rectitud y diligencia”.

Pedro de Noáin, doctor y protomédico de este Reino, 60 años, conoce de vista y trato al P. Ozta “de más de 40 años a esta parte”. En su tiempo ha visto tres abades en Marcilla: “El primero fue fray Bernardino de Agorreta, que, por haber ascendido después a la abadía de la Oliva, fue presentado en su lugar fray Fabián de Ayala y por su muerte ha sido proveído... fray Benito de Ozta”. Ayala murió en Marcilla hará como dos meses un día del mes de julio pasado y fue enterrado en dicho monasterio. Ozta reside en Leire desde hace unos cuarenta años. Repite casi a la letra la declaración del testigo anterior sobre sus cargos en Leire y sus viajes a Císteles, comisionado por los abades navarros.

Gabriel de Eguíllor, vecino de Pamplona, procurador más antiguo de las audiencias eclesiásticas de este obispado, 64 años, repite lo de la muerte y entierro en Marcilla de Fabián de Ayala, cargos y viajes de Ozta a Citeaux por encargo de los abades navarros.

Curiosamente ni en el cuestionario ni en las respuestas se alude para nada a un punto importante: los estudios. Por fortuna, el propio interesado nos saca de dudas. En el proceso instruido en Pamplona en orden a la beatificación de San Francisco Javier, fray Benito de Ozta, natural de Tafalla, de 48 años de edad, prior del real monasterio de San Salvador de Leire, en el cual lleva 34 años de hábito religioso, declara el 14 de marzo de 1614 que es sacerdote y profeso, y que ha estudiado Artes y Teología, no dice en dónde<sup>54</sup> Según eso nació en 1566 y tomó el hábito en 1580, a los 14 años de edad.

No es posible apurar la fecha exacta de su nacimiento, porque los registros de bautismos de Tafalla comienzan en una parroquia en 1569 y en la otra en 1570, es decir, tres o cuatro años después de su nacimiento, que habría tenido lugar en 1566. Luis Javier Fortún, en su monumental obra *Leire*, ha constatado que Ozta fue prior claustral del monasterio de San Salvador de 1609 a 1622 y fabriquero de 1596 a 1622<sup>55</sup>. En cambio, no lo menciona como maestro de novicios, si bien no cabe duda de que lo fue.

<sup>54</sup> *Monumenta Xaveriana*, II (Madrid 1912), 663-664 (M.H.S.I., vol. 43); F. ESCALADA, *Documentos históricos del castillo de Javier y de sus mayorazgos* (Pamplona 1931), 295.

<sup>55</sup> FORTÚN, *Leire*, 864 y 870. En una carta de poder del monasterio de Leire, figura fray Benito de Ozta como fabriquero el 21 septiembre 1602 (Arch. Catedr. Pampl., Proceso del monasterio de Leyre contra Sebastián de Ayanz sobre cantidades, f. 9).

OZTA, CRONISTA DE LEIRE

El cuestionario tampoco aborda otros aspectos de su personalidad: como el de cronista. Manning le atribuye la composición, en latín, de una crónica de su monasterio de Leire<sup>56</sup>; pero esta afirmación habrá que acogerla con cautela, dado que las referencias a la primera fuente alegada, los *Anales* de Manrique, están equivocadas y en los cuatro volúmenes de la obra no hemos encontrado la menor alusión. Lo que sí compuso fue un Cuaderno de apuntamientos sobre la historia de Leire, que tal vez haya dado lugar a la referida atribución.

Fray Antonio de Yepes aseguró que le iba a ser muy útil en orden a la reconstrucción de la historia legerense el *Compendio historial* de Esteban de Garibay. “También me ha dado mucha luz para lo que hubiere de decir de Leire un *Cuaderno de apuntamientos*, que me comunicó el padre Benito de Ozta, persona docta y grave y que tiene gran conocimiento de las bulas y privilegios del archivo de su casa”.

Más adelante añade: “Conforme a mi costumbre, pondré la memoria de los abades, rematando la historia de esta casa con ellos, cuyo catálogo no es obra mía, sino trabajo del padre fray Benito de Ozta, prior que es al presente de este insigne convento. Difiere mucho en las eras y años que cuenta Esteban de Garibay en el *Compendio historial*, libro veinte y dos; pero no me quise parar en averiguar tantos números diferenciados, que fuera una cosa prolija. El uno es autor grave y de quien yo hago caudal en las cosas de Navarra. El otro es práctico, notablemente en el archivo de su casa, que le ha pasado infinitas veces, y a pie quedo ha hecho este catálogo”. Luego dice que el P. Ozta le envió “muchas escrituras y privilegios”. “Puede que sean más abades los que gobernaron a este monasterio, pero la memoria será certísima y es como sigue.” La lista ocupa casi dos columnas. De algunos abades suministra algún elemento cronológico, de otros ninguno y de los demás, los años de su abadiado. Llega hasta fray Juan de Echaide (1584-1613/14)<sup>57</sup>.

No estaba menos familiarizado con el archivo del castillo de Javier. Así lo declaró el propio Ozta el 14 de marzo de 1614. “Al décimo interrogatorio dijo que sabe que el castillo y palacio de Xavier está situado en este reino de Navarra y diócesis de Pamplona, el cual dista del monasterio de San Salvador de Leire, donde es prior este testigo y ha 34 años que tomó el hábito en él; y el dicho monasterio y el castillo están a media legua. Y este que declara ha sido muy continuo, en el tiempo que tiene dicho, en el trato y conversación con los señores de la dicha casa, porque siempre han fiado sus haciendas, honras y almas, confesándolos y tratándolos con estrecha amistad y comunicación, frecuentando el dicho castillo y palacio, el cual es de la familia y casa de los Xavieres deste reyno de Navarra, y por tal es tenido y comúnmente reputado indubitablemente, y así es verdad”. Gracias al frecuente manejo del archivo señorial de Javier, Ozta pudo aportar testimonios decisivos en el proceso de beatificación, aunque sobre puntos secundarios<sup>58</sup>.

<sup>56</sup> Cf. *supra*, nota 1.

<sup>57</sup> A. DE YEPES, *Crónica general de la Orden de San Benito*, ed. J. PÉREZ DE URBEL, en *Biblioteca de Autores Españoles*, 124 (Madrid 1960), 82 y 97-98.

<sup>58</sup> *Monumenta Xaveriana*, II, 663-64, 668, 677-678. En 1605 Benito de Ozta firmó el inventario de los bienes del vizconde don León de Garro, muerto a fines de 1604 (G. SCHURHAMMER, *Francisco Javier. Su vida y su tiempo*, I (Pamplona 1992), 13 y 226; ESCALADA, *Documentos históricos*, 292-302).

## OZTA EN LAS CORTES DE NAVARRA

El 19 de diciembre de 1622 el papa Gregorio XV despachó el título de abad de Santa María la Blanca de Marcilla a favor de fray Benito de Ozta, vacante por defunción del último abad fray Fabián de Ayala. El 23 de marzo del siguiente año el Consejo Real de Navarra acordó se copiasen las bulas originales en el Libro del Patronato Real y se las devolviesen al interesado para su toma de posesión, como así se efectuó<sup>59</sup>.

El 15 de marzo de 1624 fray Benito de Ozta, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica abad del monasterio real de Santa María la Blanca de Marcilla, de la Orden del Císter, concedió dimisorias para ordenarse de diácono a fray Benito de Ubani y a fray Martín Narvart, monjes profesos de dicho monasterio. El Dr. Murgesco los examinó y halló suficientes<sup>60</sup>.

“Según consta en el folio 149 vuelto de Consultas del Consejo de Navarra, en 1605 (léase 1607) el monasterio de la Orden del Císter de Marcilla fue incorporado al patronato de la corona por cesión del mismo, previa aprobación de su Santidad, y al mismo tiempo solicitó que, en vista del escaso número de individuos que tenía el brazo eclesiástico en las cortes del Reino, fuera también llamado a las mismas y en dicho brazo el abad de Marcilla, consiguiéndose lo primero, pero sin ser llamado el dicho abad a las cortes por descuido de fray Fabián de Ayala. El 12 de octubre de 1625 se presentó al rey por fray Benito de Ozta solicitud de llamamiento a cortes, que, remitida al Consejo de Navarra para que emitiera informe, fue despachado favorablemente en 30 de abril de 1627, siendo presidente el conde de Castrillo.”<sup>61</sup>.

El 25 de marzo de 1628 fray Benito de Ozta, abad de Marcilla, entró por vez primera en las cortes por cédula de su Majestad y del virrey, y protestó que no le parase perjuicio a su monasterio de que se le debía dar otro asiento prefiriendo a los señores abades<sup>62</sup>. Mes y medio más tarde se acuerda “que se tome resolución y se advierta qué precio y modo se debe tomar para hacer pragmática en razón del precio de mercaderías y otras cosas”. A tal fin se nombró una comisión, de la que formó parte, por el brazo eclesiástico, el abad de Marcilla don fray Benito de Ozta<sup>63</sup>.

El 28 de abril de 1632 las cortes nombraron dos diputados: uno por el brazo eclesiástico don fray Benito de Ozta, abad de Marcilla, y otro por el militar<sup>64</sup>. El 19 de octubre del mismo año se dio fin a las cortes generales de este año y quedaron nombrados seis diputados, uno de ellos el padre Benito de Ozta, abad de Marcilla por el brazo eclesiástico<sup>65</sup>. En ellas hubo diferencias por preferencias de asiento, en las que se vieron envueltos, entre otros, los abades de Irache y Marcilla<sup>66</sup>.

<sup>59</sup> Arch. Gen. Nav., Libro I Patr. Real, 121-122.

<sup>60</sup> Arch. Catedr. Pampl., Caja de Religiosos, orig.

<sup>61</sup> FABO, 56-57.

<sup>62</sup> L. J. FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, *Actas de las Cortes de Navarra, Libro 2* (Pamplona 1993), n. 708.

<sup>63</sup> *Ibid.*, n. 845 (7 mayo 1628).

<sup>64</sup> *Ibid.*, n. 1181.

<sup>65</sup> *Ibid.*, n. 1858.

<sup>66</sup> V. DE PRADA (dir.), *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa* (1513-1829), II (Pamplona 1993), 35.

## ANTE EL PROBLEMA DE LA UNIÓN

Como se ha expuesto en más de una ocasión, Felipe II pretendía que los cistercienses navarros se uniesen a la Congregación de Castilla comenzando por sujetarse al reformador de Castilla en virtud de la facultad que para ello había concedido San Pío V, sin que en su regla y modo de vivir hubiese ninguna otra alteración ni mudanza, sino sólo a la cabeza<sup>67</sup>. Había abades animados del deseo de reforma. No sabemos cuántos eran. Pero en una cosa convenían todos: en aborrecer la unión con Castilla. Por eso trabajaron todo lo posible para evitar la absorción por parte de la Congregación castellana, logrando finalmente la derogación del breve pontificio sobre la incorporación de los monasterios navarros a Castilla, por lo que a ellos atañía<sup>68</sup>. Felipe II, a partir de 1585, reaccionó introduciendo en La Oliva abades procedentes de la Congregación de Castilla<sup>69</sup>.

Felipe III heredó la misma política. En 1609 el abad de La Oliva intentó formar una congregación propia en Navarra con los monasterios de Fitero, Leire, La Oliva, Iranzu y Marcilla. A este fin envió al Císter un agente con instrucciones precisas y claras. Si no era posible conseguir la formación de una provincia autónoma, debía solicitarse la unión de los cinco monasterios navarros a la provincia reformada de Aragón. De este plan sólo prosperó la segunda parte, no sin grandes dificultades<sup>70</sup>.

En 1615 Felipe III dirigió un memorial a Paulo V solicitando la erección de la Congregación de Aragón, pero se opuso a que los monasterios navarros se incorporasen a ella<sup>71</sup>. En carta al abad del Císter en favor de la pronta erección de la Congregación, el rey dio un paso más: se mostró dispuesto a que no se rompiera la sumisión de los monasterios al abad de Cîteaux (3 oct. 1615)<sup>72</sup>. Al erigir Paulo V canónicamente la Congregación de Aragón (19 abril 1616), dejó la puerta abierta a la admisión de los monasterios navarros<sup>73</sup>.

Las cortes del año 1617 determinaron que ningún miembro del brazo eclesiástico pudiera ser diputado sin que poseyese abadía, dignidad u oficio perpetuo en el reino de Navarra, y esto por varias razones. Los señores del brazo eclesiástico son llamados a las cortes generales de este Reino por sus dignidades y oficios, y no por sus personas. Algunas abadías no son perpetuas, sino temporales. En consecuencia algunos, aunque al tiempo de su llamamiento a las cortes, son abades, después dejan de serlo convirtiéndose en unos monjes particulares sujetos a su superior religioso, que puede destinarlos a conventos fuera del Reino. No pueden gastar ni tener la autoridad ni demostración, que es necesaria para la reputación que se requiere en un diputado de este reino y principalmente siendo el primero de los diputados y el que prefiere a los demás. Los abades perpetuos son benditos y no puede faltar en ellos la dicha dignidad, son siempre superiores y tienen suficiente autoridad y rentas para los gastos que se pueden ofrecer en tratarse como diputados conforme a la calidad del cargo (12 ag. 1617). Pero un mes más

<sup>67</sup> Simancas, Patr. Real, 23, 227 (23 dic. 1568). Cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona* (Pamplona 1947), 267.

<sup>68</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, 268-269.

<sup>69</sup> BRAVO, abbas XXXIII y ss.

<sup>70</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, 270.

<sup>71</sup> A. MASOLIVER, *Origen y primeros años (1616-1634) de la Congregación cisterciense de la Corona de Aragón* (Po-  
blet 1973), n. 39.

<sup>72</sup> *Ibid.*, n. 41.

<sup>73</sup> *Ibid.*, n. 42.

tarde este acuerdo, inspirado tal vez en el miedo de los abades, todos perpetuos, a una eventual temporalidad de su dignidad, fue revocado por justos respectos<sup>74</sup>.

Muerto Felipe III, los monasterios navarros se dirigieron a Felipe IV en 1624 solicitando licencia para unirse con los aragoneses y modificar el régimen existente, de manera que en adelante, como en Aragón, los abades fuesen cuatrienales e hijos profesos del monasterio, y los bienes, comunes<sup>75</sup>.

En las cortes del mismo año se acordó que don José de Gaztelu suplicase a su Majestad se sirviese escribir a su embajador en Roma pidiese al papa, en su real nombre, la concesión de un visitador perpetuo con la obligación de inspeccionar los monasterios cistercienses de Navarra sin perjuicio de la jurisdicción y superioridad del abad del Císter<sup>76</sup>.

Sin embargo, no todos los abades navarros pensaban igual. Las cortes del año 1628 dejaron a la Diputación del reino, entre otras instrucciones, la de negociar la agregación de las casas de los bernardos a la Congregación de Aragón, embarazando la agregación a la de Castilla por los inconvenientes, desigualdades e indecencias con que la Congregación de Castilla viene a la unión y porque la de Aragón la admite con buenos e iguales partidos<sup>77</sup>.

Pese a todas las indecencias, la Congregación castellana contaba con simpatizantes activos y dinámicos entre los abades navarros. Concretamente los abades de Iranzu, Luis Estrada (1625-1639) y de La Oliva, Miguel de Sada (1618-1632), trabajaban por incorporar las casas de San Bernardo de Navarra a las casas y obediencia de las de Castilla. Las cortes decidieron paralizar este movimiento castellanófilo recurriendo al rey, que tal vez lo fomentaba, a los marqueses de Cortes y de Falces y a otros personajes de la corte, alegando argumentos algún tanto vagos y débiles (28 mayo 1628)<sup>78</sup>.

Al día siguiente los tres Estados acordaron escribir al abad de La Oliva que retirase el intento de irse con el abad de Iranzu a agregarse a algunas casas de Castilla de la misma orden y esperase a que el Reino adoptase una postura definitiva, sobre la cual estaba deliberando. Y si le pareciere que tiene razones para justificar esta acción, venga al Reino a darlas<sup>79</sup>. Se encomendó a Juan de Beaumont, señor de Monteagudo, que fuese a hablar al abad de La Oliva en razón de lo contenido en el anterior auto. Dicho señor aceptó la comisión<sup>80</sup>.

El 2 de junio de 1628 los tres Estados acordaron que las cinco casas navarras de la orden de San Bernardo se unan a las casas de Aragón y para este efecto se escriba a su Majestad y se pida y se haga instancia, y que esto se entienda en ejecución de la bula de Paulo V, sin perjuicio de la perpetuidad, del patronato real y de sus privilegios, prerrogativas y exenciones. Se pensó en el envío de una persona a la corte, pero luego se desistió<sup>81</sup>.

El 17 de junio las cortes determinaron dar cuenta por escrito al abad de La Oliva de la anterior resolución y pedirle que revocase los poderes que tenía dados e hiciese lo demás que se le había pedido, pues todos los señores de Leire, Fitero y Marcilla esta-

<sup>74</sup> FORTÚN, *Actas Cortes*, n. 137, 138 y 155.

<sup>75</sup> Arch. Gen. Nav., La Oliva, n. 130.

<sup>76</sup> FORTÚN, *Actas Cortes*, n. 400.

<sup>77</sup> Arch. Gen. Nav., Actas Diputación II, 69-70.

<sup>78</sup> FORTÚN, *Actas Cortes*, n. 966.

<sup>79</sup> *Ibid.*, 969.

<sup>80</sup> *Ibid.*, n. 970 (29 mayo 1628).

<sup>81</sup> *Ibid.*, n. 978.

ban conformes en incorporarse a la Congregación de Aragón<sup>82</sup>. Se encargó a Juan de Viamonte y Navarra, señor de Monteagudo, que activase el asunto en la corte, a costa, por mitad, del Reino y de los monasterios<sup>83</sup>.

El Gobierno de Madrid pidió informe al virrey y al consejo real de Navarra sobre si convendría agregar los monasterios navarros a la Congregación de Castilla o a la de Aragón<sup>84</sup>. El 4 de abril de 1629 se acordó escribir al señor de Monteagudo para que a primas causas se hallase en Madrid al negocio que le estaba encomendado, ya que se sabía que la consulta del virrey y del consejo estaba en Madrid desde hacía muchos días en el oficio de Antonio de Alossa, secretario, y enviarle los despachos<sup>85</sup>.

El 14 de noviembre de 1629 fray Benito de Ozta, abad de Marcilla, y su diminuta comunidad de cuatro miembros, se dirigieron a Felipe IV solicitando licencia para poderse incorporar a la Congregación de la Corona de Aragón, de acuerdo con el Breve de Paulo V. Su posicionamiento discrepaba del de las cortes y de otros abades. Los abades debían ser cuatrienales e hijos de las mismas casas, y debía eliminarse la tripartición de las rentas. Tal era la norma vigente en la Congregación de Aragón y había que ajustarse a ella<sup>86</sup>.

Por fin, Felipe IV prestó su consentimiento (25 nov. 1631)<sup>87</sup>. El abad de Fitero comunicó personalmente a la Diputación la llegada de la cédula real autorizando la unión de las casas de San Bernardo de Navarra a la Congregación de Aragón<sup>88</sup>. Juan de Beaumont, señor de Monteagudo, presentó en las cortes del mismo año 1632 los papeles relativos a la comisión que había desempeñado en Madrid solicitando la incorporación de los cinco monasterios a la Congregación de Aragón con arreglo a la bula de Paulo V y que las abadías no fuesen perpetuas<sup>89</sup>.

El 21 de abril de 1632 se continuó la lectura de la instrucción del Reino y, al llegar al capítulo VI que habla de las casas de San Bernardo de este Reino y de su agregación, y de que se había despachado sobrecarta de ella por el virrey y consejo, se entabló un largo debate. Los abades pusieron de relieve los inconvenientes que implicaba la ejecución de la cédula, se tocaron otras dificultades y no se concluyó cosa alguna<sup>90</sup>. Al día siguiente se planteó el mismo asunto y se acordó que, cuando se tratase de formalizar la unión, se procurase que los oficios se diesen a los hijos de las casas y naturales del Reino y que se hiciese un colegio en Pamplona a fin de que estudiaran en él los religiosos de las dichas casas a costa de las mismas<sup>91</sup>. Se acordó igualmente que el licenciado Eslava, síndico, asistiese en nombre del Reino a las capitulaciones, procurando que en las abadías hubiese igualdad como en lo demás<sup>92</sup>.

El 7 de octubre del citado año, previa autorización del abad general del Císter, la Congregación aragonesa, reunida en capítulo provincial, resolvió admitir en su seno a los cinco monasterios navarros, a condición de que éstos se sujetasen a las leyes, estatutos y constituciones vigentes en aquel momento y a los que en adelante se promulgasen<sup>93</sup>. Sie-

<sup>82</sup> *Ibid.*, n. 1041.

<sup>83</sup> *Ibid.*, n. 1072 (28 junio 1628).

<sup>84</sup> Arch. Gen. Nav., Neg. ecl. 2, 22 (1628).

<sup>85</sup> *Ibid.*, Lib. 2, Actas Diput., 86v.

<sup>86</sup> MASOLIVER, n. 74, pp. 480-481.

<sup>87</sup> *Ibid.*, n. 75.

<sup>88</sup> Arch. Gen. Nav., Lib. 2, Actas Diput., 131v (26 enero 1632).

<sup>89</sup> *Ibid.*, Neg. ecl. 2, 24.

<sup>90</sup> FORTÚN, *Actas Cortes*, n. 1148.

<sup>91</sup> *Ibid.*, n. 1150 (22 abril 1632).

<sup>92</sup> *Ibid.*, n. 1151.

<sup>93</sup> MASOLIVER, n. 78.

te días después se acordó que al tiempo de contratar sobre las casas de San Bernardo, la Diputación y los síndicos asistiesen a los abades y favoreciesen su causa y partidos en lo posible en nombre del Reino y quedase esto por instrucción a la Diputación (14 oct. 1632)<sup>94</sup>.

Dos semanas después vino el visitador de las casas de San Bernardo y comisario del abad general de Citeaux para la unión, fray Miguel de Escartín, y presentó en Consejo las decisiones del capítulo para que fuesen sobrecarteadas. La Diputación pidió ser oída antes de que se adoptase una resolución. Las decisiones fueron sobrecarteadas el 17 de noviembre. El 20 el comisario firmó una convocatoria impresa citando a los abades de los cinco monasterios y a un procurador de cada comunidad a una reunión que se celebraría el 28 de noviembre de 1632 en Pamplona en la casa de su residencia para efectuar la unión<sup>95</sup>. La Diputación comunicó al comisario, que las cortes habían dispuesto que el licenciado Eslava, síndico del Reino, asistiese a las juntas. El comisario accedió e inmediatamente el síndico fue admitido en la reunión<sup>96</sup>, en la que se hallaban presentes fray Antonio de Peralta, abad de Leire; fray Luis Estrada, abad de Iranzu; fray Plácido Corral de Guzmán, abad de Fitero; fray Benito de Ozta, abad de Marcilla y fray Diego de Maicas, presidente del convento de La Oliva.

Se celebraron nueve sesiones. Leire, Fitero y Marcilla entregaron un pliego con diez condiciones, que fueron aceptadas por el comisario. Más problemática resultó la junta relativa a la eventual erección de colegios. Las cortes estaban interesadas en la creación de un colegio en Pamplona para los religiosos navarros. En las reuniones se trató de la erección de un colegio de Artes en algún monasterio y el de Teología de Huesca, que venía funcionando desde hacía diez años<sup>97</sup>. Se acordó erigir un colegio de Artes en Marcilla para navarros y aragoneses, pero se ignora si llegó a funcionar. Entretanto Fitero y la Oliva debían enviar dos estudiantes a Huesca, Leire e Iranzu solamente uno<sup>98</sup>.

A los dos años, la agregación de los monasterios navarros a la Congregación de Aragón fue confirmada por una bula de Urbano VIII, que decretó la supresión de la perpetuidad de las abadías y de la tripartición de las rentas (10 mayo 1634)<sup>99</sup>. La bula alcanzó plena efectividad cuando la incorporación fue ratificada por la congregación aragonesa en el capítulo de Santa Fe el 5 de octubre de 1636. Para entonces fray Benito de Ozta ya no era abad de Marcilla, sino Fermín de Aldaba, monje formado en Fitero<sup>100</sup>.

Pero los abades no se resignaban a la pérdida de la perpetuidad ni a la administración común de los bienes. El 31 de marzo de 1637 se leyó en las cortes un memorial de los cinco monasterios y se determinó estudiarlo al día siguiente. Por haberse ofrecido otros negocios graves, se fue aplazando su examen. El 30 de mayo del mismo año se ordenó se juntasen el abad de Leire, los licenciados Mur y Ablitas y los síndicos del Reino. Todos ellos debían estudiar a fondo el asunto y traer resolución para el miércoles por la mañana, 3 de junio próximo<sup>101</sup>. En este día se acordó dejar el asunto en manos de la

<sup>94</sup> FORTÚN, *Actas Cortes*, n. 1827.

<sup>95</sup> Arch. Gen. Nav., La Oliva, n. 134.

<sup>96</sup> *Ibid.*, Lib. 2, Actas Diput. 140 y 141.

<sup>97</sup> Archivo del monasterio cisterciense de Viaceli, Cóbrecas (Santander), *Eptome de los privilegios y gobierno de la Congregación de Aragón y Navarra*, pp. 101-104, según amable comunicación de don Manuel López Lacalle, que en mucho estimamos.

<sup>98</sup> G. M. GIBERT, *Los estudios en la Congregación cisterciense de los reinos de la Corona de Aragón y de Navarra*, en la obra colectiva *Los monjes y los estudios* (Poblet 1963), 386 nota y 393.

<sup>99</sup> MASOLIVER, n. 79, pp. 488-498.

<sup>100</sup> Cf. nota 97.

<sup>101</sup> FORTÚN, *Actas Cortes*, n. 2243.

Diputación, la cual, según su criterio, daría o no cuenta al reino. Este acuerdo se tomó “por estar el Reino muy ocupado en otros negocios de mucha importancia”<sup>102</sup>.

Estaban en juego tres puntos: Si las abadías habían de ser perpetuas, como hasta entonces, o cuatrienales. Si había de haber un visitador para los monasterios navarros y si se había de fundar un colegio en Pamplona para que estudiaran los monjes, sacándose la renta necesaria de la que gozaba cada abad. A fin de dilucidar estos problemas, se mandó traer a las cortes el pleito pendiente en el Real Consejo en razón de las bulas de su Santidad que manda agregar las casas navarras a la Congregación de Aragón haciendo cuatrienales las abadías.

Por el proceso se descubrió que el licenciado Eslava, como síndico en nombre de la Diputación, se allanó por una petición firmada sólo por él, sin consulta, poder ni orden de la Diputación y contra su mente y la del reino, a que se ejecutasen las bulas de Urbano VIII. “Y conferido lo mucho que importa al servicio de Dios y de la religión de dichas casas y conservación de ellas y del de su Majestad y bien del Reino y sus naturales y a la mayor autoridad de la Diputación, que representa al Reino cuando no hay cortes, que las dichas abadías sean perpetuas y no cuatrienales, porque los diputados abades, siendo cuatrienales, quedarían monjes ordinarios en mucha desautoridad de la Diputación y Reino, y de la mucha que siempre han tenido los abades perpetuos, y de la estimación de las dichas abadías han sido premio de muchos méritos y de personas principales y naturales del Reino; y que el dicho allanamiento se hizo también por el dicho síndico sin venir confirmadas, como debían, según lo capitulado en las dichas capitulaciones con que se hizo la dicha congregación; y que las casas de Aragón no capitularon ni procedieron con igualdad ni se han allanado a pasar y cumplir con lo capitulado, que es en beneficio de este Reino y sus naturales, se acordó de conformidad que las dichas abadías sean perpetuas con la tripartita, como lo eran antes; y que se haga un colegio en esta ciudad y que de la renta de las dichas abadías se saque una cuarta parte que le toca de la tripartita para el dicho colegio, y que haya visitador para las dichas casas”<sup>103</sup>.

El 23 de junio las cortes decidieron apoyar la resolución tomada el 17 del mismo mes y designaron a José de Saravia y al licenciado Güesa para favorecer la causa de los bernardos y hablar al virrey y a los señores del Consejo<sup>104</sup>. El 10 de julio de 1637 se acordó escribir las cartas que el padre abad de La Oliva pidiera para su Majestad, conde duque y otros ministros sobre la perpetuidad de las abadías de las casas de San Bernardo, suplicando al rey la perpetuidad de la abadía de La Oliva para su actual poseedor fray Ángel del Águila<sup>105</sup>. Aún no había transcurrido un mes cuando las cortes acordaron quedase por memoria el que se tratase de las abadías de San Bernardo por ser negocio de tanta importancia y en que interesa tanto la decencia del Reino. Eran diputados, entre otros, los abades de La Oliva y Fitero<sup>106</sup>.

En las instrucciones de las cortes para la Diputación del Reino, el punto 34 decía que se prosiguiese el intento del Reino en orden a la perpetuidad de las abadías cistercienses en cumplimiento del acuerdo del Reino del 17 de junio pasado. Los diputados acordaron que, por cuanto el negocio de las abadías estaba muy cerca de verse en consejo y era uno de los que más encarga el reino a la Diputación en la instrucción, que

<sup>102</sup> *Ibid.*, n. 2247.

<sup>103</sup> *Ibid.*, 2306.

<sup>104</sup> *Ibid.*, n. 2327 y 2335.

<sup>105</sup> *Ibid.*, 2388.

<sup>106</sup> *Ibid.*, n. 2617 (4 ag. 1637).



los señores Juan de Mutiloa y el licenciado Azpilcueta, síndico, hablen a los jueces en nombre de la Diputación solicitando se consiga el intento del Reino, de que las abadías sean perpetuas y no trienales<sup>107</sup>.

El 12 de febrero de 1641 la Diputación escribió una carta y memorial al rey pidiendo remedio a los inconvenientes que resultaban a las casas de Navarra por su unión a la Congregación de Aragón, inconvenientes que no se especifican<sup>108</sup>.

El 30 de agosto de 1642 se resolvió que, a pesar de que se pide por merced a su Majestad, que las abadías de San Bernardo se den a naturales de este Reino, se haga petición aparte para que dichas abadías sean perpetuas, como lo eran antes, representando los inconvenientes que se han experimentado de haberse hecho cuatrienales. Y pues son cinco las casas que hay en este Reino y número bastante para hacer Congregación de por sí, se pida se forme provincia aparte con ellas y tenga su visitador y se haga casa en Pamplona para la dicha congregación. También se acordó que, si viniese vicario general a visitar estas casas, se oponga la Diputación y quede por instrucción esta capítulo<sup>109</sup>. En 1805 se habían reducido de tal manera los ingresos de Leire, que el monasterio estaba “en el mismo o más pobre estado en el que se hallaba el monasterio de Marcilla en 1642” (FORTÚN, *Leire*, 842).

Era absurdo andar tejiendo y destejiendo continuamente por la ambición de unos viejos. Los abades sólo consiguieron una cosa y no precisamente de balde. Al introducirse la temporalidad, Felipe IV, como en otro tiempo Felipe II en La Oliva, cubría las vacantes de las abadías con monjes escogidos entre individuos de la Congregación de Castilla. Los cistercienses navarros, alarmados por este procedimiento que venía casi a inutilizar su agregación a la Congregación aragonesa, ofrecieron un fuerte donativo al rey a cambio de que en adelante las abadías de Fitero, La Oliva, Leire e Iranzu se proveyesen en hijos profesos de los respectivos monasterios, fuesen navarros o castellanos, elegidos de una terna que le propondría el definitorio de la Congregación en cada cuatrienio, y en caso de vacante intermedia, la proveería también el rey para el resto de aquel cuatrienio con el objeto de que todos los abades terminasen el mismo día, “con que en cuanto a la abadía de La Oliva no podáis presentar terno... hasta que haya vacado por la persona en quien la tengo proveída por muerte o promoción suya o por otra cualquier causa que haya”. En cuanto al monasterio de Marcilla, como la comunidad era más pequeña, el abad podría provenir de cualquiera de los otros cuatro monasterios navarros, siempre que no hubiese monjes beneméritos en Marcilla (23 ag. 1649)<sup>110</sup>.

El abad de La Oliva, por quien el rey mostraba tanto interés, era Atanasio de Cuzco, natural de Vitoria e hijo del monasterio de Sobrado (La Coruña). Siendo abad de Fitero (1644-1648), trató de conseguir que los aragoneses cumplieren las promesas que habían hecho a los navarros al tiempo de la unión y de defender el patronato real. Pretendía que las abadías fuesen perpetuas, como antes. Hubo discordias y fue depuesto. Apeló al nuncio. El rey premió su discutida actuación en Fitero presentándolo para la abadía de la Oliva, pero el nuevo vicario general y abad de Leire, fray Antonio de Peralta y Mauleón (1649-1652) rehusaba darle la posesión e incluso escribió un informe contra él. Felipe IV le amenazó con dejar sin efecto la cédula del 23 de agosto de 1649.

<sup>107</sup> Arch. Gen. Nav., Lib. II, Actas Dip., 192v y 202v.

<sup>108</sup> *Ibid.*, 267.

<sup>109</sup> FORTÚN, Actas Cortes, n. 2729.

<sup>110</sup> Arch. Gen. Nav., Lib. I, Patr. Real, 150-151 y 154-155 (repetida); otra copia en Arch. Gen. Nav., Leire, n. 263.

Fue preciso ceder; pero fray Atanasio, comprendiendo su incómoda situación, renunció pronto a la dignidad de abad de la Oliva<sup>111</sup>.

La Congregación cisterciense de Castilla puso pleito en el Consejo de la Cámara contra la merced otorgada por el rey a los bernardos navarros. Éstos buscaron el apoyo de la Diputación del reino. Siendo cosa que tanto convenía al Reino por haberlo pedido tantas veces en cortes generales, suplicaron a la Diputación que favoreciese esta causa, escribiendo a su Majestad y a Luis de Haro para que surtiese efecto la cédula del 23 de agosto de 1649. Así lo acordó la Diputación (31 marzo 1650)<sup>112</sup>.

La corona fue escrupulosamente fiel al convenio, que entró en vigor inmediatamente, pese a la oposición de la Congregación cisterciense de Castilla. Pero entonces la secular desconfianza castellana hacia Navarra se manifestó de otra forma. Desde el año 1672, y sin duda mucho antes, el rey pedía su parecer al Consejo Real de Navarra sobre las ternas, a fin que no se colara ningún candidato, que le crease problemas políticos<sup>113</sup>. La desconfianza sobre la mitra iruñesa se prolongó todavía hasta el año 1735 en que, por primera vez desde la anexión de Navarra a Castilla, ocupó la sede de San Fermín un navarro, Francisco Ignacio Añoa y Busto.

En cuanto al monasterio de Marcilla, el 23 de septiembre de 1652 fue nombrado abad cuatrienal fray Lucas de Echarri, prior del mismo monasterio y uno de la terna<sup>114</sup>. No se indica el nombre de su inmediato antecesor. Según la lista de Marcilla, fue fray Martín Cruzat, monje de Leire, que, como sus antecesores Fermín de Aldaba y Antonio Ruiz, monje de la Oliva, no aparecen en el Libro I de Patronato Real y sí en la lista marcillesa<sup>115</sup>.

Como observa atinadamente García M. Colobás, “a diferencia de la castellana, la Congregación de la Corona de Aragón y Navarra no perteneció nunca a la *Observancia*; fue *claustral*, desde el principio hasta el fin; no se introdujo en ella la reforma radical; sin embargo, la vida religiosa que se llevaba en sus monasterios era muy digna, muchísimo más monástica que la practicada por sus colegas benedictinos de la Congregación Claustral Tarraconense”<sup>116</sup>.

Según Madrazo, “en su templo se enterraron la infanta D.<sup>a</sup> Constanza, hija de los reyes fundadores; mosén Pierres de Peralta; su hijo del mismo nombre, condestable de Navarra; y D.<sup>a</sup> Ana de Peralta, hija de éste y de su segunda mujer D.<sup>a</sup> Isabel de Foix, de quienes descienden los marqueses de Falces”<sup>117</sup>.

## MARCILLESSES ILUSTRES

Pese a la escasez de sus miembros, el monasterio de Marcilla produjo dos escritores famosos: Diego de Céspedes y Raimundo Amunárriz. El primero desempeñó los cargos de lector de Teología y prior del convento de Marcilla. En 1633 publicó tres libritos en Pamplona: *Libro de conjuros*, que tuvo cuatro ediciones, 1627, 1633, 1641 y 1669; *De los milagros que ha obrado nuestro Señor en la imagen de su Santa Ma-*

<sup>111</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia del monasterio cisterciense de Fitero*, en “Príncipe de Viana” 26 (1965), 320-321; R. MUÑIZ, *Biblioteca cisterciense española* (Burgos 1793), 102.

<sup>112</sup> Arch. Gen. Nav., Lib. 3, Actas Diput., 305.

<sup>113</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Abaciología moderna de Leire (1501-1836)*, en “Studia Monastica” 26 (1984), 330-331.

<sup>114</sup> Arch. Gen. Nav., Lib. I, Patr. Real, 161.

<sup>115</sup> Cf. nota 48.

<sup>116</sup> G. M. COLOMBÁS, *Monasterio de Tulebras* (Pamplona 1987), 389.

<sup>117</sup> P. DE MADRAZO, *Navarra y Logroño* (Barcelona 1886), III, 335 (España. Sus monumentos y artes, su naturaleza e historia).

*dre que está en el convento del Monte de la Salud; Alabanzas dirigidas a la Virgen nuestra Señora*<sup>118</sup>.

Raimundo Amunárriz, natural de Olite, ingresó en 1703 en el monasterio de Marcilla como organista lego. Aprendió por sí mismo latín, filosofía y teología. Fue abad de su propia comunidad durante cuatro años (1733-1741). Compuso una obra en 14 tomos, de los cuales sólo vio la luz pública el primero, *Tablas sistemáticas de la creación* (Pamplona 1745), 4.º, 338 pp. Se muestra excelente dibujante. Como organista y organero, “aparece como persona autorizada, a la que se llama para revisar instrumentos y sus informes demuestran agudeza en la inspección y un notable bagaje teórico. Se conservan, por ejemplo, sus opiniones sobre el órgano de la catedral pamplo-nesa (1743 o 1744)”<sup>119</sup>.

<sup>118</sup> A. PÉREZ GOYENA, *Ensayo de bibliografía navarra*, III (Burgos 1951), 275, 318 y 447.

<sup>119</sup> *Gran Enciclopedia navarra*, I (Pamplona 1990), 289 (F. Pérez Olló); R. MUÑIZ, *Biblioteca cisterciense española* (Burgos 1793) 27; P. FABO, *Historia del convento de Marcilla* (Monachil 1919), 55-56; A. SAGASETA-L. TABERNA, *Órganos de Navarra* (Pamplona 1985), 269-270 y 455-456.

